

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

JUAN JOSÉ CAMPODÓNICO

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Distrito Civil Comercial de la 13ª Nominación Rosario, Secretaría suscripta hace saber que en autos "SALVATIERRA, RUBÉN CARLOS c/OTRA s/Ejecutiva" (Expte. N° 385/2010) Cuij:21-01519986-2, ha dispuesto que el martillero Juan José Campodónico (Cuit: 20-11271320-5), venda en pública subasta el día 18 de Noviembre de 2016, a las 17,30 hs., ó el día hábil siguiente de resultar inhábil ó feriado el propuesto, en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario, sita en calle Entre Ríos 238, la Mitad Indivisa del siguiente inmueble: "Un lote de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, señalado con el Número 3-A en el plano archivado bajo el N° 8.149 año 1955, que está ubicado en el Pasaje Aldao, entre las calles Coronel Centeno y Garibaldi, a los 33,05 mts. de calle Oaribaldi hacia el Norte. Mide: 1,30 mts. de frente al Este por 25,93 mts.de fondo en el costado Norte y 8,66 mts. de contrafrente al Oeste, estando formado el costado Sud por una línea quebrada de 3 tramos, el primero de los cuales parte de la línea del frente hacia el Oeste y mide 12,93 mts.; desde su finalización y hacia el Sud, parte el segundo tramo de 7,36 mts. y a su terminación hacia el Oeste parte el último tramo que cierra la figura de 13 mts. Linda por su frente al Este con el Pasaje Aldao; al Norte con Estanislao Gazzara; al Oeste con León Fridman y al Sud en parte con Virginia P. Viuda de Giovannini y otros. Superficie: 129,3890 mts2. Inscripto el Dominio al Tomo: 877 - Folio: 199 N° 368.716 Dpto. Rosario. Del Registro General, se informa. Que la Mitad Indivisa del inmueble consta a nombre de la demandada (Cuit: 27-17668850-0). Hipoteca: No Consta. Embargo: T° 125 E, F° 2252, N° 357.830 por \$ 141.596 de fecha 02/08/16, orden Juzgado actuante y en autos que se ejecutan. Inhibición: No Consta. Saldrá a la venta con la Base de \$ 160.000, si no hubiere postores, seguidamente se sacará en 2° subasta con la retasa del 25%, y de persistir la falta de oferentes, en 3° y última subasta a continuación, con la base del 50% de la primera; y en el estado de ocupación en que se encuentra, conforme al acta de constatación agregada a autos. En el acto del remate el comprador deberá pagar el 20% del precio en efectivo, cheque certificado ó cheque cancelatorio, con más el 3% de comisión de ley al martillero. Deberá cumplimentarse con las comunicaciones del BCRA. "A" 5147 y "A" 5212, según circular N° 79/11 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe. Haciéndose saber a los interesados que para el caso que el precio de compra, el saldo de venta ó la comisión del martillero superen la suma de \$ 30.000, no se aceptará su cancelación en dinero efectivo, debiendo optarse por los siguientes medios de pago: transferencia bancaria, cheque cancelatorio ó cheque certificado. El saldo del precio deberá ser abonado por el adquirente dentro de los 5 días de aprobada la subasta, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de intereses, la tasa sumada para adelanto de cuenta corriente al sector privado que aplica el BCRA., desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art.497 CPCC., dejándose sin efecto la venta. Las copias y los títulos obrantes en autos, están a disposición de los interesados en Secretaría para ser examinados, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de los posteriores al remate (art.494 incisos 2 y 3 CPCC). Para el caso de compra por terceros, el adquirente deberá designar en el acto de remate, la identidad de la persona por la cual adquiere, estableciéndose el término de 5 días para la ratificación por la persona indicada; transcurrido el plazo señalado, sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó en el acto de subasta. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente quedan excluidas por lo tanto las otras opciones previstas en el art.505 2° párrafo del CPCC. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y expensas que gravaren el inmueble, deberán ser abonados por el comprador, igualmente serán a su cargo los gastos de toma de la posesión, levantamiento de gravámenes, gastos de escrituración, más I.V.A. si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianería en su caso. Designanse los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 16 a 17 hs. para la Exhibición del inmueble. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. - Rosario, 2 de Noviembre de 2016 - Jessica Cinalli, Secretaria.

\$ 660 307519 Nov. 9 Nov. 11

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

JULIO GERMÁN ALBERTO GROENEWOLD

Por orden señor Juez Primera Instancia de Distrito C. y C. de Casilda de la 2ª Nominación, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: "FORTUNY JORGE NELSON s/Quiebra" (Exp. 00601/2009), se ha dispuesto que el martillero Julio Germán Alberto Groenewold, (Mat. 998-G-84), venda en pública subasta al último y mejor postor el día Treinta de Noviembre de 2016 en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario (Entre Ríos 238 Rosario). 1) a las 15 hs.: Bajo el Régimen de Propiedad Horizontal con las partes comunes y proporcionales que le corresponden conforme a Reglamento de Copropiedad y Administración La Unidad 94 parcela 06-05 ubicada en el sexto piso del edificio "Tangara Río" de Av. Wheelwright 1559 de Rosario con destino a vivienda familiar valor prop en relación al conjunto del 1,12% y posee 56,22 mts2 de Prop exclusiva y 45,35 mts2 en bienes comunes, y cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad a nombre del fallido al T° 892, F° 214, N° 232532 P.H. Dep. Rosario y 2) a las 15,30 hs.: Bajo el Régimen de Propiedad Horizontal con las partes comunes y proporcionales que le corresponden conforme a Reglamento de Copropiedad y Administración La Mitad Indivisa sobre Nuda Propiedad del Departamento ubicado en calle Rioja 1150 de Rosario que se designa como Unidad 04-01 s/plano 10376/1955 sup de prop. Exclusiva 78,99 mts2 y un valor prop en relación al conjunto del 1,46% Ubicada en Planta Cuarta y cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad a nombre del fallido al T° 948, F° 415 Bis, N° 394057 P.H. Rosario Conforme a certificados del Registro General de la Propiedad solo se registran las siguientes inhibiciones sobre su titular: Aforo 340012 del 27/5/2013 al T° 23, Letra IC, Folio 181 s/monto orden autos que ejecutan y Aforo 405931 de 16/12/2010 al T° 20 letra IC Folio 595 s/monto por orden autos que ejecutan. En el supuesto de que el día fijado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar la subasta, la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Saldrán a la venta con las Bases únicas des \$ 800.000 y \$ 400.000, respectivamente, adjudicándose cada uno al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio de su compra y como a cuenta de la misma, con más el 3% de comisión de ley. El saldo de precio de compra deberá depositarlo judicialmente en el Nuevo Banco de Santa Fe, Agencia Casilda, en una cuenta judicial a la orden de éste Juzgado y para éstos autos, dentro de los cinco días de notificado el auto aprobatorio de la subasta, bajo apercibimientos del art. 497 del CPCC. El inmueble sale a la venta en las condiciones de ocupación que surge del acta de constatación agregada en autos. Las deudas por impuestos, tasas y/o contribuciones especiales que se adeudaren, serán a cargo exclusivo del adquirente en subasta, a partir de la fecha del auto declarativo de la quiebra (04 de agosto de 2010), así como los gastos del impuesto de transferencia y del IVA si correspondiere. Además los gastos por sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías, en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador se incluye entre otros que corresponda el impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder y aplicación (art. 125 - inc. F del Código Fiscal) y/o cualquier otro impuesto creado o a crearse. No se aceptan las compras en comisión. La transferencia a favor del adquirente se efectivizará mediante escritura pública con intervención del escribano que deberá proponer el adquirente. Las cesiones de derechos que pueda efectuar el comprador del inmueble adquirido en subasta deberá ser realizada con intervención de un escribano. Exhibición de las propiedades los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 11 hs para la del departamento de calle Rioja 1150 y de 11,30 hs. a 12,30 hs. para la del departamento de calle Wheelwright 1539/59.- En autos se encuentran copias de las escrituras de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. Conforme resolución 745 Afip Cuit martillero 20-12788211-9 y D.N.I. fallido 11200479. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. -Casilda, 23 de noviembre de 2016 - Sandra S. González, Secretaria Subrogante.

S/C 307293 Nov. 9 Nov. 16
